ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 236503/12" Primera Prórroga ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de **Contratación Directa** para **"LA CONTRATACION DE SERVICIOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 236503/12" Primera Prórroga ",** solicitado por la Dirección de Comunicaciones de la Junta Municipal. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad Presupuestaria de Gs. 120.442.415 (Guaraníes Ciento Veinte Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 037/12, JFM 010/12 y DV 018/12 de fecha 18 de abril de 2012, del Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.----------

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*** *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 167.731.500 (Guaraníes Ciento Sesenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Un Mil Quinientos), IVA Incluido.*----------

b) ***PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.:*** *Presenta el Formulario Anexo 2 por monto total de Gs. 89.556.980 (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta), IVA Incluido.*----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...**".*-----

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- ***Análisis****: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas mencionadas cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

Así mismo, el ***Art. 61º.- Método de Evaluación*** *refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****..."*----------

El Art. ***28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*----------

Por Memorándum N° 159/12 de fecha 18 de mayo del 2012, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Comunicaciones a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Comunicaciones, por Memorándum DC N° 019/12 de fecha 21 de mayo de 2012, informa que taxativamente dice; *"cumplo en informarle que de acuerdo a las revisiones hechas al legajo completo de dicho proceso, la Firma Apolo 11 SRL, reúne los requisitos en cuanto a precio y especificaciones técnicas para ser adjudicado a brindar el servicio"*

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
2. PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

En el momento de la Evaluación se ha constatado que la ***Firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L.****, no presentó ofertas para los items numerados del 28 al 36 y considerando que la adjudicación del llamado es por el total, la empresa queda descalificada.*

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.	**Gs. 89.556.980.-**

En el presente proceso se ha aplicado la *Resolución DNCP N° 805/09 de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.* ----------

El artículo 1° de la citada Resolución refiere: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".*----------

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 que establece *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".*----------

La disposición de la Resolución 100/06, *establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas* ***cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas****, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las*

instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.----------

En cumplimiento a las normativas vigentes, esta UOC ha procedido conforme lo establecen las mismas, realizando prórroga de fecha de apertura de ofertas del presente llamado, según Acta de Apertura de Sobres de fecha 07/05/12",– Primera Prórroga, que al no contar con las tres ofertas susceptibles para ser analizadas técnica y económicamente, se consideró prudente prorrogar la fecha de presentación de ofertas con la realización de adenda a las bases y condiciones, comunicado nuevamente a la DNCP sobre las modificaciones. Dicha adenda fue levantada al portal y comunicada a todos los eferentes (consta en legajos) en concordancia a la Resolución DNCP Nº 805/09: que textualmente dice *"asimismo si al momento de la nueva fecha de apertura de sobres no se cuente nuevamente con la cantidad mínima de ofertas, la apertura y adjudicación se realizará amparándose en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 100/06.*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, **por un monto mínimo de Gs. 47.077.870** (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta) y un **monto máximo de Gs. 89.556.980** (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta) IVA Incluido, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1)** adjunto y que forma parte de la presente.

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:30 horas del día 22 de mayo de 2.012.-

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2